



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 082-2022-UNAM**

Moquegua, 16 de agosto del 2022

VISTOS, el Informe N° 222-2022-DIGA/CO/UNAM del 12.08.2022; el Proveído Presidencial N° 4585 de fecha 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, "Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones" se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos. Y, conforme lo dispone el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, señala que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2022-UNAM, de fecha 05 de abril de 2022, se designa al Mg. Claudio Sánchez Pérez, Director General de Administración, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro.

Que, al respecto, con Informe N° 222-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, hace de conocimiento que, con Resolución Presidencial N° 022-2022-UNAM, se designó al suscrito como responsable del Libro de Reclamaciones de la UNAM; sin embargo, para trámites ante instancias centrales (PCM), requieren además del responsable un miembro alterno (suplente); en tal sentido, la Dirección General de Administración, propone al Ing. Henry Williams Maquera Mamani, como miembro alterno al responsable del Libro de reclamaciones de la UNAM; por el cual, solicita disponer su designación, mediante resolución del Titular del Pliego.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que Encarga, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones; y, el Proveído Presidencial N° 4858 de fecha 16 de agosto de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, Ing. HENRRY WILLIAMS MAQUERA MAMANI, como MIEMBRO ALTERNO al responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR, la presente en el Portal Institucional de la entidad, así como en el Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al designado en el artículo precedente y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y demás fines

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
DIGA
OTI
Interesado
Archivo